

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3831 Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2009, y, no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art.17.3 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto integro de las modificaciones según lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el Contencioso-Administrativo, según establece el art.19 de dicho texto legal, según las cuantías y tarifas indicadas en el expediente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Este artículo queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 6.º- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

a) Por la autorización de acometida a la red de agua, por una sola vez, 42 euros que se abonarán mediante ingreso directo a través de liquidación efectuada en Gestión de Tributos al efectuar la solicitud de acometida a la red.

b) Por prestación del servicio de abastecimiento de agua:

	CUOTA DE SERVICIO	
	CALIBRES	€ / MES o TRIMESTRE
GENERAL	13mm	4,3256 €/mes
	13mm - pensionistas	0,7209 €/mes
	15mm	6,2720 €/mes
	20mm	7,5697 €/mes
	25mm	9,0837 €/mes
	30mm	9,9487 €/mes
	40mm	14,0580 €/mes
	50mm	17,0858 €/mes
	65mm	21,6277 €/mes
	80mm	26,3858 €/mes
	100mm	32,4415 €/mes
	150mm	42,1740 €/mes
	200mm	54,0692 €/mes
NUEVAS URBANIZACIONES DE EDIFICABILIDAD DE MINIMA DENSIDAD	13mm	8,4433 €/mes
	15mm	12,2429 €/mes
	20mm	14,7759 €/mes
	25mm	17,7310 €/mes
	30mm	19,4197 €/mes
	40mm	27,4408 €/mes
	50mm	33,3513 €/mes
	65mm	42,2167 €/mes
	80mm	51,5044 €/mes
	100mm	63,3251 €/mes
	150mm	82,3227 €/mes
	200mm	105,5418 €/mes



	CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	TARIFA
NORMAL	Bloque I Hasta 25 m3	0,7864
	Bloque II Hasta 50m3	1,3248
	Bloque III Hasta 75 m3	1,5650
	Bloque IV Más de 75 m3	2,2019
	Industrias m3	1,3248
PENSIONISTAS	Bloque I Hasta 13 m3	0,6291
	Bloque II Hasta 25m3	0,7864
	Bloque III Hasta 50 m3	1,3248
	Bloque IV Hasta 75 m3	1,5650
	Bloque V Más de 75 m3	2,2019

FAMILIA NUMEROSA GENERAL	
BLOQUE	PRECIO TARIFA
0-25 m3	0,6440
25-50 m3	0,8050
51-75 m3	1,3562
>75 m3	1,6020
FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL	
BLOQUE	PRECIO TARIFA
	0,6440
0-25 m3	0,6440
25-50 m3	1,2205
51-75 m3	1,5220
>75 m3	

Los volúmenes reflejados en las cuotas variables se entienden como m3/trimestrales.

Torre Pacheco, 22 de febrero de 2010.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.^a Dolores Valcárcel Jiménez.